

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2604
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Glicerio Angulo Delgado
Demandada: Irne Escobar Buitrago
Radicación: 765204003005-2022-00059-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, a través de solicitud allegada el 23 de septiembre de 2022 la parte demandante peticiona la entrega de títulos judiciales; una vez revisado el proceso se evidencia que dentro del mismo no se cumplen los presupuestos del artículo 447 del C.G.P., máxime si se tiene en cuenta que, a la fecha no ha agotado el trámite tendiente a la notificación del demandado y por ende, el diligenciamiento carece de auto que ordene seguir adelante la ejecución, razones por las que, se procederá a negar tal pedimento.

De otra parte, en atención a la solicitud correspondiente a que se oficie a las entidades bancarias que no han brindado respuesta a la medida cautelar decretada, se ordenara que por Secretaría se comparta el enlace del expediente a fin de que la parte actora pueda verificar directamente que entidades han allegado la respectiva contestación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de los depósitos judiciales solicitados por la parte actora, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se comparta el enlace del expediente a la parte actora, a fin de que pueda verificar directamente que entidades han emitido respuesta frente a la medida cautelar decretada en providencia del 15 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e504d65d34a0927c5777beec0301ddb7f3333c757400580fe7125bfed18cb238**

Documento generado en 08/11/2022 02:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>